

Comisión Técnica de Expertos del CODOCA

Sesión Ordinaria No. 17, del 05 de diciembre 2019

El Consejo Dominicano para la Calidad (CODOCA), en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 15, numeral 1, de la Ley No. 166-12, que crea el Sistema Dominicano para la Calidad (SIDOCAL), de fecha 12 de julio de 2012:

CONSIDERANDO: Que el artículo 10, numeral 1, de la Ley No. 166-12 que crea el Sistema Dominicano para la Calidad (SIDOCAL), dispone que "El Consejo Dominicano para la Calidad (CODOCA), es la máxima autoridad del SIDOCAL, encargada de formular, coordinar, organizar y difundir las políticas y directrices relativas a las materias que trata la Ley";

CONSIDERANDO: Que el artículo 14 de la Ley No. 166-12 crea el Consejo Directivo del CODOCA, como organo "responsable de formular la Política Nacional de Calidad y de fijar las directrices generales del funcionamiento y desarrollo del CODOCA, que permitan responder adecuadamente a las necesidades del país y sean conformes con los lineamientos y las buenas practicas internacionales".

CONSIDERANDO: Que asimismo, el numeral 1 del artículo 15 de dicho texto legal establece como una función del Consejo Directivo del CODOCA, el "Dictar los Reglamentos de aplicación de la Ley y las resoluciones de alcance general y particular a los fines de dar cumplimiento a las disposiciones previstas en la presente Ley";

CONSIDERANDO: Que en materia de normalización, el artículo 28 de la referida Ley establece, entre las Funciones de la Comisión Técnica del Consejo Directivo del CODOCA, la de "aprobar, oficializar y recomendar la elaboración, actualización, adopción, adaptación, armonización, derogación y divulgación de las normas que faciliten la evaluación de la conformidad, el desarrollo de los sectores productivos y de las bases para mejorar la calidad de los productos, procesos, instalaciones y servicios";

CONSIDERANDO: Que conforme lo que establece el artículo 24 de la Ley No. 166-12 "todas las decisiones, de carácter general o específico, que emanen del Consejo Directivo o de su Comisión Técnica de Expertos, y que tengan incidencia en los componentes del SIDOCAL o frente a terceros, deberán ser dictadas mediante resolución, las cuales serán fechadas, numeradas consecutivamente y registradas en un medio de acceso público".

VISTA: La Ley No. 166-12, de fecha 19 de junio de 2012, que crea el Sistema Dominicano para la Calidad (SIDOCAL).

VISTA: La 1era Resolución del CODOCA tomada en fecha 01 de diciembre del 2014 que dice: "Delegar, con carácter retroactivo, la autoridad que descansa en los Miembros Titulares del CODOCA para la toma de decisiones técnicas, en los miembros designados como representantes ante la Comisión Técnica de Expertos."

De conformidad con las consideraciones expuestas y la legislación anteriormente citada, el Consejo Dominicano para la Calidad (CODOCA), hace de conocimiento público que en la 17^{va} reunión de la Comisión Técnica de Expertos celebrada el día cinco (05) de diciembre del año 2019, se oficializaron como Normas Técnicas Dominicanas las siguientes:

Resolución CTE-027-2019. NORDOM 849 Accesibilidad de las personas al medio físico — Requisitos de accesibilidad para la rotulación y señalización para tránsito peatonal en el espacio público urbano y rural

Resolución CTE-028-2019. NORDOM 836-2 Sistema globalmente armonizado — Parte 2: Comunicación de peligros — Etiquetado de productos químicos.

Resolución CTE-029-2019. NORDOM 850 Manteca de cacao — Especificaciones.

Resolución CTE-030-2019. NORDOM 851, Tayota (Chayote) (*Sechium edule*) — Especificaciones generales de Calidad

Resolución CTE-031-2019. NORDOM 852, Pitahaya o fruta dragón (*Hylocereus sp*) — Especificaciones generales de Calidad

Resolución CTE-032-2019. NORDOM 853, Código de prácticas para la prevención y reducción de la contaminación por arsénico en el arroz.

Resolución CTE-033-2019. NORDOM 854, Contaminantes alimentarios — Código de prácticas para la prevención y reducción de la contaminación por micotoxinas en las especias.

Resolución CTE-034-2019. NORDOM, 855 Tubos y accesorios plásticos de policloruro de vinilo (PVC) para edificaciones — Especificaciones.

Resolución CTE-035-2019. NORDOM, 856 Tinacos prefabricados para agua de uso doméstico — Especificaciones y métodos de ensayo.

Resolución CTE-036-2019. NORDOM 60 (1^{ra} Rev. 2019), Alimentos para animales — Muestreo — Procedimiento.

Resolución CTE-037-2019. NORDOM 65 (1^{ra} Rev. 2019), Salchichón — Especificaciones.

Resolución CTE-038-2019. NORDOM 422 (2^{da} Rev. 2019), Queso picantino — Definiciones y especificaciones.

Resolución CTE-039-2019. NORDOM 452 (1^{ra} Rev. 2019) Papel y cartón — Papel higiénico en rollo — Especificaciones.

Resolución CTE-040-2019. NORDOM 576 (1^{ra} Rev. 2019), Conservas de pescado — Requisitos.

Resolución CTE-041-2019. NORDOM 604, (1^{ra} Rev. 2019), Chorizo — Especificaciones.

Resolución CTE-042-2019. NORDOM 610, (1^{ra} Rev. 2019), Principios para la inspección y certificación de importaciones y exportaciones de alimentos.

Resolución CTE-043-2019. NORDOM 625, (1^{ra} Rev. 2019), Directrices para el intercambio de información entre países sobre casos de rechazo de alimentos importados.

Resolución CTE-044-2019. NORDOM 635, (1^{ra} Rev. 2019), Hormigón y agregados para el hormigón — Terminología y definiciones.

Resolución CTE-045-2019. NORDOM ISO/IEC 17007:2009, Evaluación de la conformidad — Orientación para la redacción de documentos normativos adecuados para la evaluación de la conformidad.



"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Resolución CTE-046-2019. NORDOM ISO/IEC GUIA 68:2002, Acuerdos para el reconocimiento y la aceptación de los resultados de la evaluación de la conformidad.

Resolución CTE-047-2019. NORDOM ISO/IEC GUIA 60:2004, Evaluación de la conformidad — Código de buena práctica.

Resolución CTE-048-2019. NORDOM CAC/RCP 61-2005, Código de prácticas para reducir al mínimo y contener la resistencia a los antimicrobianos.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, a los diez (10) días del mes de diciembre del dos mil diecinueve (2019).


Nelson Toca Simó
Ministro de Industria, Comercio y Mipymes
Presidente del CODOCA




Juan T. Monegro
Viceministro de Desarrollo Industrial
Secretario General del CODOCA